

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

- 1.- Tener por notificada por conducta concluyente a la señora María Elena Vega Valcárcel, del auto que admitió la demanda, según escrito presentado por el apoderado el 6 de abril de 2022.
- 2.- Reconocer personería al abogado Luis Rene Rico, como como apoderado de la demandada.
- 3.- Requerir a la señora Vega Valcárcel para que de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 numeral 4 del Artículo 384 del C.G.P., esto es acreditar el pago de lo adeudado. Suma descrita en la demanda.
- 4.- No tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte demandante, por no haberse efectuado en debida forma. La parte deberá allegar copia de las comunicaciones remitidas a través de correo electrónico donde indique los datos del proceso, de las partes, del Juzgado y demás disposiciones exigidas por la norma.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 05 de julio de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 22.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

EBC

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ea7431eabff7ef226420cad462ea2e50364bdb4aac472e384e82df001ed05f**

Documento generado en 04/07/2022 10:26:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**